AVISO DE REMATE
Exp.167019-25/gs

El suscrito, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSOLVENCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público corregido;

HACE SABER:

Que en el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado ante el JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, bajo el No.167019-25, propuesto por **MICB PROPERTIES 2019, S.A. contra LESVIA RAMOS GONZALEZ** , se ha señalado para el día **05 DE ENERO DE 2027 ,** para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien embargado en este proceso, que se describe así:

(Inmueble) San Miguelito, código de ubicación 8A03, Folio Real n.º 284145 (F). Estado del folio: abierto. Ubicado en lote B-139, corregimiento José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. Superficie de 374.36 m². Valor de B/.188,045.00 (ciento ochenta y ocho mil cuarenta y cinco balboas). Valor de terreno: B/.37,609.00 (treinta y siete mil seiscientos nueve balboas). Valor de traspaso: B/.170,787.90 (ciento setenta mil setecientos ochenta y siete balboas con noventa centavos). Valor de mejora: B/.150,436.00 (ciento cincuenta mil cuatrocientos treinta y seis balboas). Titular(es) registral(es): Lesvia Ramos Gonzalez (cédula 8-363-773), titular de un derecho de propiedad. Fecha de adquisición: 16/NOV./2022. Gravámenes y otros derechos reales vigentes. Restricciones: esta finca queda sujeta a las siguientes restricciones: A. No se podrá construir en el lote más de una casa residencial y sus anexos; no tendrán ni piso de madera ni paredes exteriores de madera. Inscrito desde el 11/07/2008, en el documento REDI: 1383019. Constitución de hipoteca de bien inmueble: dada en primera hipoteca y anticresis con limitaciones del dominio a favor de MIC B Properties, S.A., por la suma de doscientos ocho mil balboas (B/.208,000.00) y por un plazo de un (1) año, con un interés anual de 24%. La deudora y garante hipotecaria se obliga a no gravar ni vender ni segregar para sí ni para ninguna otra persona, ni en ninguna otra forma disponer o enajenar en todo o en parte la finca gravada a favor del acreedor hipotecario sin el previo consentimiento de este, el cual deberá... Deudora: Lesvia Ramos Gonzalez, con número de identificación 8-363-773. Inscrito al Asiento 5, el 17/NOV./2022, en la entrada 461583/2022 (0). Constitución de hipoteca de bien inmueble: dada en segunda hipoteca y anticresis con limitaciones del dominio a favor de MICB Properties, S.A. (RUC 155682918-2-2019), por la suma de treinta y cinco mil balboas (B/.35,000.00) y por un plazo de un (1) año, con una tasa efectiva de 24%. Deudora: Lesvia Ramos Gonzalez, con número de identificación 8-363-773. Garante hipotecaria: Lesvia Ramos Gonzalez, con número de cédula 8-363-773. Inscrito al Asiento 6, el 07/JUN./2023, en la entrada 231913/2023 (0). Auto de embargo: a favor de MICB Properties 2019, S.A., ordenado por el Juzgado Segundo de Circuito de Insolvencia del Primer Circuito Judicial de Panamá, siendo su titular la Licda. Yesika E. Jaramillo M., en la provincia de Panamá, mediante Auto n.º 1193/EJE 167019-25, de fecha 09/DIC./2025, remitido por Oficio n.º 977, de fecha 09/DIC./2025. Tipo de proceso: ejecutivo hipotecario, siendo la parte demandada Lesvia Ramos Gonzalez, con cédula n.º 8-363-773. Cuantía del embargo: cuatrocientos once mil novecientos noventa balboas (B/.411,990.00). Cláusulas del embargo: se decreta embargo a favor de MICB Properties 2019, S.A., sobre este Folio Real, propiedad de la parte demandada. Inscrito en el Asiento 8, el 26/DIC./2025, con número de entrada 525476/2025 (0).

Servirá de base para el remate la suma de **B/. 411,990.00** y será postura admisible la que cubra las **dos terceras (2/3) partes** de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, por medio de Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá y a nombre del Tribunal, el **25% de la base del remate.**

Advierte el tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice peticionario debe señalar el nombre de

avrk2611062jd0g

la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos, será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.

Si no concurre algún postor al remate, la venta se abrirá el día hábil inmediatamente siguiente, sin necesidad de previo aviso y se admitirán posturas que cubran, por lo menos, la mitad de la base del remate.

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para ser publicado en un diario de la localidad por **CINCO** veces consecutivas.

Panamá, 06 de noviembre de 2026.



GILBERTO EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
06-11-2026 08:02:45 AM
avrk2611062jd0g

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 06-11-2026 08:45 AM